

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO

Que se cumplen cien años de la Reforma Universitaria de 1918, que dió comienzo al movimiento estudiantil argentino, sentando las primeras bases del sistema universitario de nuestro país conquistando derechos como la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la educación laica, la libertad de pensamiento y la jerarquización en la relación obrero-estudiantil y,

Que el movimiento reformista se gestó a partir del compromiso de transformación y la participación política de los jóvenes, generando una corriente de pensamiento político universitario, que se expandió por toda América Latina sentando las bases de la educación pública en la actualidad,

Que reflexionar sobre el movimiento reformista, y su impacto en Argentina y Latinoamérica, es fundamental para repensar la educación y la universidad, con sus conquistas y avances, pero también con sus desafíos futuros,

Que es fundamental comprometer al gobierno local con la vida universitaria, ya que por medio de la educación es que el pueblo logra empoderarse, mejorar su calidad de vida y la de comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto 05/2018 por el que se declara el AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.-----

ARTÍCULO 2º.- Documentos oficiales: Dispóngase que, durante el Año 2018, toda la documentación oficial de la Administración Pública Local, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria".-----

ARTÍCULO 3º.- Que el PODER EJECUTIVO LOCAL, realice acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar junto a las instituciones universitarias y su comunidad académica y estudiantil, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1791/18


JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD